

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Juan de Mata fundador.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. OLIVER.

Concluye la sesion del dia 29 de diciembre inserta en el Diario de ayer.

Quando el gobierno pidió la quinta extraordinaria, puedo asegurar á las córtes que tuve muchos motivos de temer y creer, que nuestros enemigos así interiores como exteriores se aprovecharian de ella para turbar la tranquilidad pública, mas sin embargo, veo que esa quinta tan temida se ha hecho ya en las provincias hasta con señales positivas de alegría. Quando se trata de sacar á la nacion una gran parte de sus hijos para sostener caprichos, lo sienten, pero no sucede así cuando se trata de sostener nuestra independendia y libertad.

Ultimamente yo convengo en que este sacrificio es grande, pero las córtes no deben temer cuando es con un designio tan loable: entretanto yo no puedo menos de votar este sacrificio, porque estoy convencido de que es el medio de conservar nuestra independendia.

El señor Valdés (don Cayetano) he pedido la palabra en contra de este dictámen aunque no para impugnar la propuesta del gobierno, pues lo hallo menos costoso, y menos gravoso á la nacion y al erario público, que lo que propone la comision, la cual pensando hacer un bien ha hecho un mal: el gobierno lo que ha pedido es la derogacion de los artículos 6.º y 9.º del decreto orgánico de la milicia activa, hecho para tiempos ordinarios, pues no podian preverse las ocurrencias extraordinarias en que nos hallamos. Es menester tener entendido que si en la aritmética civil 3 y 2 son 5, en la militar 3 y 2 son 4, puesto que no es lo mismo poner sobre las armas dos batallones, de 500 hombres cada uno, que un batallon de 10 por el gasto mucho mayor en el segundo caso, por ser doble el número de oficiales que han de gozar sueldo. Esto supuesto, yo hallo otro medio mejor que el que la comision propone, y es que supuesto que todos los años debe retirarse una sexta parte del total de la fuerza de esta milicia, se le dé ahora toda la que debe tener, y que se haga todos los años un sorteo en los regimientos para sacar la sexta parte de fuerza que debe retirarse, y en las provincias otro para reemplazarlo. De este modo queda desde luego constituida la milicia y en estado de servicio. Si el gobierno la necesitase por este método, que será mucho mas ventajoso para la nacion y para el erario público puede servirse de la parte que necesita.

El señor Infante: el señor Valdés se opone al dic-

tamen manifestando que las córtes deben conceder al gobierno toda la milicia decretada en 1821. La comision gustosísima lo habria hecho así, sino hubiera tenido otras razones en contrario, las cuales manifestaré á las córtes.

En primer lugar, el gobierno no pide ninguna fuerza determinada, y solamente dice en su oficio que se haga alguna alteracion en los artículos 6.º y 9.º del decreto orgánico de la milicia activa, en que se previene se saquen por sextas partes, y que en las provincias donde estuviere ya establecida no se hiciese el reemplazo hasta que estuviere hecho en las demas; y como que el gobierno no pedia fuerza determinada, ha creido la comision que bastaria el que las córtes le concediesen las dos terceras partes del total de que se compone. La razon principal en que para esto se fundaba el gobierno era las muchas bajas que habian de tener los cuerpos que estaban en campaña, bajas que sino se cubriese habria un déficit considerable en el ejército. En documentos pasados últimamente á las córtes dice el mismo gobierno que para el mes de abril han de cumplir ocho mil y tantos hombres de la milicia activa, y la comision que ha querido llevar esto mas adelante, ha visto que para junio próximo han de cumplir nueve mil y tantos: y como la comision veia que el gobierno no podria llenar estas bajas ha dicho: suspendase el artículo 9.º, y procédase al sorteo en las provincias ó distritos que hasta ahora hayan tenido milicia activa, para que pueda hacerse el reemplazo, y en cuanto al art. 6.º hágase el sorteo de 4 sextas partes.

Estas son las consideraciones que ha tenido presentes la comision de guerra, pero repite que si el gobierno considera necesario el que se ponga sobre las armas toda la fuerza de que consta, la comision convendrá en ello.

El señor Argüelles: sin comprometer de manera ninguna al gobierno desearia saber si es cierto (si se halla en caso de poderlo decir) si los materiales que el gobierno frances ha reunido en las fronteras, corresponden al número del ejército que tiene, pues por noticias particulares mias creo que no corresponden.

El señor secretario de la guerra: el material que tiene el gobierno frances en la frontera no corresponde á su ejército, quiero decir, que es superior.

El señor Argüelles: luego puede tener dos objetos, ó auxiliar á los facciosos en adelante, ó declararnos la guerra.

A peticion del señor Adan se leyó el oficio del señor secretario de la guerra sobre este asunto, y en seguida dijo el expresado señor secretario que el gobierno en la esposicion que habia leído á las córtes pedia

2
el reemplazo total de la milicia activa.

El señor *Becerra* manifestó, que no se oponía al dictamen de la comisión en cuanto al pedido que hacia el gobierno, sino á que se dijese simplemente que se organizaran los batallones de la milicia activa con dos tercios de la fuerza que hayan de tener, fundándose para esto en que despues se hallarian mil dificultades al egecutarlo, las cuales se allanarian si la comisión adoptaba la idea que habia manifestado el señor *Valdés*.

El señor *Adan*: si desde el año de 820 se hubiera seguido otro camino por las córtes, no hubieramos llegado á este caso, ni se hubieran sacrificado tantas víctimas, ni la cuchilla de la ley hubiera caido sobre muchos desgraciados alucinados por el fanatismo. En aquella época se creyó que solo la persuacion de las ventajas que iba á recibir el pueblo del restablecimiento del sistema constitucional, eran bastantes para que lo sostuviese, y confiadas en esto las córtes decretaron reformas terribles, y al mismo tiempo quitaron todos los elementos que podian aborrecer la libertad, decretaron la supresion del medio diezmo, decretaron la abolicion de los mayorazgos, y otras infinitas reformas que debian producir otros tantos enemigos cuantos individuos envolvian estas reformas.

Pero pasando al estado actual en que nos hallamos oigo, decir que despues del sacrificio que la nacion ha sufrido de la quinta estraordinaria, no debe sufrir el que la comisión propone en su dictamen; pero señor hagámonos cargo que ó hemos de abandonar nuestra libertad, ó es indispensable que la nacion, tome una actitud imponente por todos los medios que están á su alcance.

Es menester que nos convenzamos de que no estamos en el año de 808, en el cual todos los elementos mas poderosos del estado estaban en contra de la invasion estrangera, el estado eclesiástico y toda la aristocracia estaba en contra suya, y desgraciadamente hoy no podríamos contar con ellos. Por estas razones soy de opinion que si el gobierno pide los 370 hombres de milicia activa, es menester que se los concedamos, como unico medio de salvar nuestras instituciones, por lo tanto apoyo tambien la idea del señor *Valdés*.

Por lo demas me parece que todos estamos conformes en que se decrete al gobierno la fuerza de milicia activa que pide, de consiguiente creó que la comisión debr adoptar la idea que ha manifestado el señor *Valdés*.

El señor *Infante* manifestó, que la comisión la admitia gustosa, para lo cual podia volver á la comisión el dictamen, la cual lo presentaria en la sesion inmediata redactado con arreglo á aquella idea.

En su consecuencia acordaron las córtes por unanimidad que se pongan los batallones de milicia activa al completo de su fuerza, presentando la comisión de guerra en la sesion de mañana los medios de verificarlo.

Se leyó el dictamen de la comisión especial encargada de determinar el modo de manifestar la gratitud nacional por los acontecimientos del 7 de julio, formado en vista de las preguntas hechas por el gobierno, sobre el ceremonial que debe observarse en la funcion cívica decretada para el 1.º de enero próximo. La comisión proponia los artículos siguientes, los cuales fueron aprobados.

Art. 1.º La presentacion de las autoridades designadas en el decreto, se hará á las doce del dia en el salón de córtes.

2.º El gobierno para esta hora se servirá asistir al congreso.

3.º La parada estará formada con la debida anticipacion en el paseo del Prado.

4.º Inmediatamente despues de la presentacion de las autoridades saldrán estas con la comisión de las córtes y el gobierno á presentarse á las tropas.

5.º En el antro de la linea estarán reunidas todas las banderas con los correspondientes piquetes, y allí el presidente de la comisión de las córtes hará á nombre de estas la manifestacion de que va encargada.

6.º Concluido el acto volverán la comisión, el gobierno, y autoridades por el camino que hubieren llevado siguiendo las tropas en columna á la puerta del palacio de córtes, se retirarán el gobierno y demas autoridades: la comisión volverá al seno del congreso y las tropas desfilarán por delante del edificio.

7.º En cuanto á señalar y arreglar la carrera de un modo digno el gobierno la dispondrá por medio del ayuntamiento de esta muy heróica villa, quedando á disposicion de aquel el acordar los demas pormenores que crea conducentes.

La misma comisión se conformaba con la siguiente adición de los señores *Melendez* y *Gomez* (don *Manuel*): «Pedimos á las córtes que el uso de la condecoracion cívica concedida á los individuos del ayuntamiento y diputacion provincial de Madrid que en la madrugada del 6 al 7 de julio estuvieron desempeñando las funciones de tales, en vez de consistir en la insignia pendiente del ojal, sea esta misma bordada en el lado izquierdo del propio dibujo, con la corona cívica ya decretada para el escudo de armas de la villa; y que estos mismos individuos puedan concurrir durante su vida con el ayuntamiento á todos los actos públicos á que este asista en cuerpo; debiendo presentarse con dicha insignia el dia 1.º de enero próximo.» Habiéndose votado esta adición por partes quedó desaprobada.

Se continuó la discusion sobre la instruccion del gobierno económico político de las provincias.

234. Para ser nombrado gefe político se requiere haber nacido en el territorio español, ser mayor de 25 años, gozar de buen concepto en el público, haber acreditado desinterés, moralidad y adhesion á la constitucion, y á la independendia y libertad política de la nacion, sin que sirva de impedimento el que sea natural de la provincia en que haya de egercer sus funciones.

Despues de haberse discutido quedó aprobado, añadiéndose despues de *territorio español* lo siguiente: «ciudadano en el egercicio de sus derechos.»

235. Caidará el gefe político de que se proceda periódicamente á la renovacion de los ayuntamientos con arreglo á la constitucion, á la ley de 23 de mayo de 1812, y á los demas decretos y resoluciones vigentes. Aprobado.

236. El gefe político presidirá sin voto el ayuntamiento de la capital de la provincia, y el gefe subalterno donde lo haya presidirá del mismo modo el ayuntamiento de la cabeza de partido ó pueblo donde tenga su residencia; uno y otro tendrán voto para decidir en caso de empate. Cuando se hallaren por cualquiera razon en algun pueblo de su respectivo distrito, podrán presidir el ayuntamiento siempre que lo crean conveniente.

Despues de una corta discusion se aprobó este artículo, suprimándose las palabras siguientes: «uno y otro tendrán voto para decidir en caso de empate», cuya supresion propuso la misma comisión.

Se suspendió esta discusion y se leyeron varios artículos que la comisión presentaba reformados, en vista de la discusion que habian sufrido. Se acordó imprimirlos.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comisión de código de procedimientos, acerca de la consulta hecha por el tribunal supremo de justicia, sobre la competencia suscitada entre el gefe político de Cuenca y el juez de primera instancia de Buenache.

El señor *Presidente* anunció que mañana continuará la discusion pendiente, y levantó la sesion á las tres.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de diciembre.

Concluye la discusion sobre la causa de la reina.

El rumor de las galerias fué en aumento durante este pequeño discurso, y prorrumpió en gritos descompasados de fuera, fuera, fuera.

Algunos señores diputados hicieron presente al señor presidente que con arreglo al reglamento debia ser espelido del salon aquel diputado. Otros pedian que hiciese explicacion de sus proposiciones.

El Sr. Trigoso dijo que ya era la segunda vez que el Sr. Peixoto se escedia, y que debia ser reprendido publicamente.

El Sr. Pessauha dijo que aquel hombre estaba demente, y que se llamasen facultativos para reconocerle. La mayoria del congreso resolvió que el señor presidente le reprendiese en público. Entonces el señor presidente mandó al señor Peixoto que se estuviese de pies, y le dirigió estas palabras: «En nombre de las córtes, y como presidente y órgano de su voluntad, reprendo muy severamente al señor diputado Peixoto porque ya en dos ocasiones ha provocado escenas escandalosas con insolente indecencia. La primera, negando que el complemento de las leyes fundamentales, hechas por las córtes constituyentes, fuesen suficientes para nuestra regeneracion política, y hoy provocando á las galerias á que gritasen viva la reina, para terminar así la sesion. Advierto al señor Peixoto que se conduzca con mas comedimiento, para que las córtes no se vean en la precision de proceder en otra forma»

Terminado este entre acto, continuó la discusion con un discurso del señor Soarez Franco, que esforzó las razones dadas por los preopinantes á favor de la comision; y concluyó pidiendo que la indicacion del Sr. Accursio das Neves fuese desechada, por contener principios falsos y anti-constitucionales.

La discusion quedó pendiente para otra sesion.

Id. 31.

Por varios buques llegados del Brasil consta, que el 30 de setiembre fueron azotados publicamente en Rio-Janeiro 300 y tantos soldados pertenecientes á la expedicion conducida por el navio Don Juan VI, porque habiendoles preguntado cual era su voluntad, contestaron, que querian volver á Portugal: este horrible suceso y el rigor con que se persigue á todos los que piensan del mismo modo, tenia inquietos y consternados á los habitantes. El príncipe regente, proclamado ya emperador el 12 de octubre, ha hecho mudar los colores nacionales azul y blanco, y ha sustituido el verde y amarillo, con un lazo en el brazo derecho con esta inscripcion: *independencia ó muerte.*

En Bahia reinaba el buen orden, y no temian la agresion que se premeditaba contra aquel puerto en Rio Janeiro.

En Fernambuco habian adoptado los colores verde y amarillo de la independencia; pero era tal la di-

vision de opiniones, que las autoridades no se habian atrevido á proclamar al nuevo emperador.

—En la sesion de córtes del 27 se determinó el asunto de la reina despues de un gran número de discursos que fueron pronunciados á favor del gobierno, sin que hubiese un solo diputado que tomase la palabra para justificar la conducta de la reina: todos los razonamientos se fundaron en las reflexiones propuestas por los primeros oradores: El Sr. Castello Branco mostró ademas lo doloroso que era á los representantes de la nacion tratar de los excesos de una reina mal aconsejada en el momento en que se recibian noticias de los atentados cometidos por su hijo, por aquel príncipe desnaturalizado, que olvidado de todos sus deberes, ha añadido al crimen de rebelion el horroroso acto de mandar azotar como viles esclavos á mas de 300 valientes portugueses, que mil veces habian espuesto sus vidas y derramado su sangre para conservar el trono de que era heredero. El Sr. Javier Monteiro vindicó al gobierno de la acusacion que se le hacia de tener presa á la reina en la quinta de Ramalho: asegurando que se hallaba en absoluta libertad, y que ella misma habia eecogido este retiro para ocultarse de la vista de los portugueses, que sabia no la miraban con buenos ojos por su conducta presente, y aun por la pasada; pues es público que hace mas de veinte años que no está de buena inteligencia con su esposo. Gran número de diputados fueron de parecer que se asignase una dotacion para la decorosa manutencion de la reina: y habiéndose procedido á votacion nominal, se aprobó el parecer de la comision con respecto á los procedimientos del gobierno por 77 votos contra 9, y con respecto á la indicacion por 82 contra 4.

En la sesion del 30 repitió el Sr. Fonseca Rangel la indicacion que ya habia hecho, para que se activasen las disposiciones de poner el ejército en estado de guerra; pues aunque se nos quiera hacer creer, dijo, que la Francia nada intenta con Portugal, esta conducta falaz tiene el objeto de conservar separadas á las naciones española y portuguesa, para no tener que atacarlas á un tiempo, sino á la una despues de la otra. Por lo tanto nuestro ejército debe hallarse dispuesto para auxiliar al de España en el momento en que se tire un cañonazo, porque nos hallamos identificados, y formamos una misma nacion con los españoles siempre que se trate de nuestros principios políticos, nuestros intereses y nuestra libertad. Se dirá que el peligro no es tan inminente, y á la verdad que hay muchas razones políticas que influyen en la seguridad de los agresores, y les impedirán dar un paso tan atrevido, ya porque no pueden menos de reconocer la constancia y obstinacion de los españoles, y el valor de los portugueses de que tienen ejemplos muy recientes, y ya porque recelarán que el dia en que la península fuese invadida seria el del nacimiento de la consolidacion del sistema constitucional en toda Europa.

Concluyó el orador proponiendo un proyecto de ley para mejorar la conservacion y aumento de la fuerza armada, y anunciando otra indicacion relativa al mismo objeto para la sesion siguiente.

Mensaje que pasaron las Cortés á S. M. segun lo resuelto en la sesion memorable del 9 del pasado.

«Señor: las Cortés extraordinarias al oír la lectura de las notas de los gobiernos de Paris, Viena, Berlin y San Petersburgo, que V. M. por conducto de su gobierno tuvo á bien comunicarles, por unanimidad acordaron dirigir su voz al augusto trono de V. M. para manifestar los afectos de que se hallan poseidas.

Faltarían las Cortés á su primera obligacion, y expresarían mal los votos del pueblo que representan, sino declarasen su sorpresa é indignacion al oír las estrañas doctrinas, las falsedades manifiestas y las imputaciones calumniosas que encierran dichos documentos, singularmente los tres últimos, viciosos en la sustancia y en el modo no conformes á las prácticas establecidas entre las naciones cultas, y atrozmente injuriosas á la nacion española, á sus mas distinguidos hijos, á sus Cortés, á su Gobierno, al trono mismo de V. M. estribado en la Constitucion, que en tanto padece en cuanto ella sea atacada, vuestra sagrada Persona, en fin, cuya sinceridad, cuyo amor á sus súbditos quieren temeraria é impiamente poner en duda.

Las Cortés, Señor, han oído con singular satisfaccion la respuesta franca, decorosa y enérgica dada á dichas notas por vuestro ministro, y comunicada al Congreso por el mismo. Las Cortés no pueden menos de aprobar el noble desden con que vuestro Gobierno, sin descender á refutar cargos notoriamente falsos y hechos por quien carecia de autoridad para producirlos, se ha contentado con recordar los principios que le dirigen, principios que el cuerpo legislativo en alta voz proclama, que los españoles todos repiten, y que serán por ellos sustentados con la constancia propia de un pueblo fiel á sus promesas, y tenaz defensor de su independéncia y de su honra.

A las Cortés no toca averiguar cuales sean las intenciones verdaderas que mueven á los gobiernos de Paris, Viena, Berlin y San Petersburgo en la conducta que respecto de España observan, ni cuales han de ser las resultas de las respuestas dadas por el Gobierno de V. M.; pero sean las que fueren unas y otras, el camino que debe seguir este cuerpo legislativo le está señalado por la Constitucion misma, por la opinion unánime y clara de sus comitentes, y por el sentimiento de honor nacional que tan vivo en los españoles, debe serlo especialmente en el Congreso de sus representantes.

Las Cortés en esta época memorable deben y tratan de estrechar los vinculos que las ligan con la potestad real, y á la faz de la nacion, del mundo y de la posteridad, proclamar como proclaman de nuevo, su decision constante á sostener el lustre é independéncia del trono de V. M. y de su autoridad constitucional, la soberanía y derechos de la heróica nacion que representan, y la Constitucion por la cual existen. Las Cortés deben afirmar á V. M., que para la consecuencia de tan sagrados objetos estan prontas á decretar cualesquiera sacrificios, ciertas de que serán hechos con alegre entusiasmo por el pueblo español, que antes se sujetará á padecer todo linage de males, que pactar con los que trataren de amancillar su honor ó de atacar sus libertades.

Así lo protestan las Cortés, y esperan que por este medio robustecido el poder nacional con la union que reina entre el Trono, el Congreso y el Pueblo, bastará á imponer respeto á los enemigos de la independéncia y libertad española; y asegurar tal vez la paz, y de todos modos la gloria de la nacion, y á consolidar su dicha para lo futuro bajo el imperio de la Constitucion que nos rige, cuyos saludables principios prometen á la patria el porvenir mas afortunado.

Habiendo vuelto la diputacion, el señor Riego, que era su presidente, dijo: «Señor, la diputacion encargada de presentar á S. M. el mensaje de las Cortés, ha cumplido su mision: S. M. la ha recibido con el mayor agrado y satisfaccion.» El señor presidente contestó: «Las Cortés quedan enteradas.»

Barcelona 15 de Enero.

El Analizador Tarraconense del 10 que acabamos de recibir inserta el parte oficial de la toma de Moja de Ebro, que es como sigue.

Ejército de operaciones. Tercera division.

Al señor General en jefe del ejército de este 7º distrito digo con fecha primero del corriente lo que sigue.

«Con fecha del 28 del pasado noticié á V. S. la toma de este pueblo y con la de 31 del mismo del convento fuerte á donde se habian replegado como, unos 500 facciosos: dicho pueblo fue abandonado enteramente por sus habitantes: pocas horas antes de nuestra entrada: tambien decia á V. S. se estaba formando la bateria para batir á dicho convento y que al amanecer del 29 haria fuego, en efecto se verificó así, pero á pocas horas de este, cesó por falta de municiones las que en el acto mandé á buscar á Tortosa, pidiendo al mismo tiempo un cañon de á 16 pues solo se componia aquella de dot de á 12, y un obus de á 7; en razon á observar que el fuego dirigido á dicha fortaleza, no causaba el efecto que debíamos esperar, pues solo hizo unos pequeños ahujeros que en nada reducía á la tal fortificacion, disponiendo al mismo tiempo trasladar la bateria á esta parte del pueblo colocándola mucho mas próxima que lo estaba; en este estado empezamos á sufrir un tiempo sumamente lluvioso, tal que me precisó á levantar el campo, y á alojar mi division en el pueblo verificandolo el general Castellar con sus fuerzas en el de Benifanet á dos horas de distancia de este punto.

(Se concluirá.)

Palma 7 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 8. Principal, abanzada y ronda Pavia, cárcel la M. N. L. V., las demas guardias Milicia Activa. Socies.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.